

# MÁS VALE UN MINUTO DE FRANQUEZA QUE CIEN AÑOS DE HIPOCRESÍA

**Por: Lorena Cecilia Vega Dueñas\***

Cuando se propone una reforma en cualquier país del mundo (independientemente de la materia que regule) que arrebatara derechos concedidos anteriormente a los ciudadanos, debemos ser conscientes de que se está dando un paso hacia atrás en la historia, siempre. A veces ese paso hacia atrás puede devolvernos 5, 10, o 30 años, que ya es mucho y es injusto. Pero en otras ocasiones como la que se comentará en esta columna, el paso hacia atrás pudo ser hasta de 100 años.

Sí, no quiero pasar por alto el proyecto de ley que impulsaba el Partido Conservador Colombiano hace unas semanas y que afortunadamente “se hundió”. Con él se pretendía poner tras las rejas a las mujeres que practicaran abortos en el país. Faltaron dos votos de nuestros “representantes” para acabar con las circunstancias en las que el aborto es permitido en Colombia, a saber: 1. riesgo para la vida y la salud de la madre. 2. existencia de malformación fetal y/o 3. embarazo causado por una violación.

Me pregunto qué razones llevaban a los promotores de este proyecto a criminalizar el aborto. Se me ocurren dos explicaciones. La primera sería la falta de conocimiento de la realidad que se esconde detrás de las cifras de abortos en Colombia (pobreza, violaciones, falta de condiciones sanitarias etc.). La segunda sería el afán de que sus propuestas parezcan éticamente correctas ante la sociedad.

La realidad que se debe conocer es una, es invariable, y está enmarcada en los siguientes hechos: ninguna mujer aborta para divertirse o por gusto, el aborto es un recurso de última instancia, las mujeres no reciben la información adecuada acerca de los riesgos del aborto (mucho menos en las zonas rurales), las condiciones sanitarias de los abortos clandestinos ponen en riesgo la vida de la mujer (especialmente cuando la capacidad económica de la mujer es baja), y finalmente, las consecuencias psicológicas de un aborto pueden ser severas. Frente a esta realidad, común a muchos países ¿la única solución que surge por parte de los políticos colombianos es castigar a estas mujeres?

No, afortunadamente esta vez no se permitió, pero se debe seguir firme ante este tipo de iniciativas. No se puede consentir que se intervenga la libertad de la mujer, que se irrespete su dignidad y que se desprecien las decisiones que toma acerca de su vida y de su cuerpo. Esto no quiere decir que se esté incentivando el aborto, en ningún momento, únicamente significa que los derechos y la seguridad de la mujer se deben proteger por encima de concepciones morales y éticas.

Sí, para nadie es un secreto que el debate acerca del aborto en muchas ocasiones pasa a ser un debate religioso. Así que llegados a este punto, de alguna manera inevitable, mi opinión es clara, el plano religioso y el plano

político en ningún momento se deben mezclar, ni mucho menos uno de ellos se debe imponer al otro. Es absolutamente comprensible (y perfectamente cuestionable, igualmente) que la iglesia católica rechace el comportamiento de las mujeres que abortan, pero no es normal que el estado también lo intente hacer, principalmente porque nuestro estado es aconfesional y debe decidir por motivos estrictamente jurídicos, no morales. Es decir, así como merece protección por parte del Estado la mujer que considera que abortar no es correcto, también merece protección la mujer que decide abortar en alguno de los tres casos permitidos en Colombia. Y cuando hablo de protección no estoy hablando de su debida regulación, estoy hablando de la necesidad de garantizarle a la mujer una atención oportuna, y de brindarle las condiciones médicas óptimas para que su vida no corra peligro. Es necesario cambiar de visión, afrontar la realidad de una manera honesta, sin hipocresías, y saber que el aborto (sobre todo el aborto clandestino) no se soluciona con la prohibición, ni mucho menos encarcelándolo.

Además, me queda una duda. Si la explicación a esta iniciativa fue por motivos ético-religiosos, creo que se entra en un juego de doble moral, donde acudimos a la justificación religiosa sólo cuando nos conviene. ¿Apoyaríamos una iniciativa para criminalizar a las personas que se divorcian, a los niños que son hijos de padres separados y/o de madres solteras, o a las parejas que tienen relaciones sexuales antes del matrimonio? Quizás en este caso más de uno sí se llevaría las manos a la cabeza. Pues bien, esta es una manera de demostrar que tanto las personas que profesan determinada fe religiosa como las personas ateas tienen derecho a practicar su religión o su no creencia de manera totalmente libre. Lo que no es posible es convertir en delito lo que para la iglesia es pecado, porque es ahí donde se están vulnerando libertades y derechos. Yo defendiendo la libertad de culto, defendiendo la libertad de pensamiento y por supuesto, defendiendo la libertad y la honra de la mujer.

*\*Abogada y Magíster en Estudios Latinoamericanos. Doctoranda en el Programa de Estado de Derecho y Buen Gobierno. Universidad de Salamanca.*